

INSCRIPCIÓN DE NACIMIENTO

Requisitos Generales.-

1. Informe estadístico de Nacido Vivo, suscrito por el profesional que atendió el parto;
2. Cédula de ciudadanía de la persona que solicita la inscripción, o pasaporte en caso de ser extranjero. En caso de que el solicitante sea ecuatoriano mayor de edad, adicionalmente deberá presentar su certificado de votación.
3. Cédula de ciudadanía actualizada de los padres donde conste el estado civil de casados. Si es documento emitido en el extranjero deberá estar autenticado y debidamente traducido;

Requisitos para casos especiales.-

- Si la inscripción la solicitan los padres y éstos no están legalmente casados, deberán ambos presentarse personalmente con su cédula de ciudadanía.
- Si la inscripción la solicita un tercero, se requiere un poder especial otorgado ante Notario Público.
- Si no existe el Informe Estadístico de Nacido Vivo, éste se llevará en base a la declaración de dos testigos que acrediten el hecho.

MATRIMONIOS

Requisitos Generales.-

1. Cédula de ciudadanía y certificado de votación original de los contrayentes;
2. Presencia de dos testigos hábiles, quienes presentarán sus cédulas de ciudadanía y certificados de votación.
3. Pago de tasa.

Requisitos para casos especiales.-

- Si uno de los contrayentes es menor de edad, tiene que contar con la autorización de quien ejerza la representación legal.
- Si uno de los contrayentes fuere progenitor soltero, viudo o divorciado y tuviere hijos bajo su patria potestad, deberá presentar Nombramiento de Curador Especial y si administra bienes debe presentar un inventario de los mismos;
- Si uno de los contrayentes es extranjero residente, presentará el censo y la cédula de identidad; si no es residente, presentará el pasaporte con visa o permanencia legal. Además, en cualquier caso, presentará un certificado original de la filiación y estado civil del extranjero debidamente autenticado y traducido al español, de ser el caso.
- Si uno de los contrayentes es miembro de las Fuerzas Armadas o Policía Nacional, necesitará la autorización de la Dirección de la institución a la que pertenezca, o certificado de exoneración.

INSCRIPCIÓN DE DEFUNCIÓN

Requisitos generales.-

- 1.- Certificado de defunción suscrito por el médico tratante o legista, en el que conste firma de responsabilidad y número de registro médico. Si el

hecho se dio en una casa asistencial, el certificado médico deberá llevar, además, el sello de la misma;

2.- Cédula de ciudadanía del que solicita la defunción, o pasaporte o documento de identidad en caso de ser extranjero.

3.- Cédula de identidad o ciudadanía, partida de nacimiento o pasaporte del fallecido (para identificar al occiso)

Requisitos para casos especiales.-

- En caso de inscripciones tardías, pasadas las 48 horas de la muerte hasta el año, adicionalmente se requiere el pago de multa;
- En caso de inscripciones tardías pasadas el año de la muerte, los requisitos adicionales serán informados en Asesoría Jurídica.
- En caso de muerte sin asistencia de profesional médico se presentará una declaración jurada de dos testigos.

CEDULACIÓN

Requisitos generales.-

1. Carné de estudiante (sea primaria, secundaria o superior) según corresponda; y,
2. Pago de tasa.

Requisitos para casos especiales

- En caso de ser extranjero residente acompañará: original de orden de cedulación emitida por la Dirección o Subdirección de Extranjería; Original del Pasaporte del extranjero; y, Original del censo migratorio.
- En caso de extranjeros que hayan sido reconocidos con nacionalidad ecuatoriana, acompañarán: original del reconocimiento de nacionalidad ecuatoriana, copia certificada de la partida de inscripción del reconocimiento de la nacionalidad ecuatoriana.
- En caso de naturalización, se debe acompañar copia certificada de la Carta de Naturalización debidamente legalizada por el Departamento de Registro Civil de la Dirección General de Registro Civil.
- En caso de recuperación de la nacionalidad ecuatoriana, se acompañará copia certificada de la partida de nacimiento, donde conste la inscripción de recuperación de la nacionalidad.

RENOVACIÓN DE CÉDULA

- En caso de caducidad o deterioro, se presentará la cédula de ciudadanía original (documento anterior) y el certificado de votación;
- En caso de pérdida o robo, se acompañará la copia de la denuncia con la fe de presentación en el Ministerio Público (Fiscalía) o en la Policía Judicial (PJ) y otro documento identificador;
- En caso de renovación a miembros de la Policía Nacional o Fuerzas Armadas, se acompañará credencial que acredite su condición.
- En caso de ser extranjero, se presentará certificado de registro emitido por la Dirección o Subdirección de Extranjería.

En todos los casos se necesita pago de tasa.

RECONOCIMIENTO DE HIJOS

REQUISITOS GENERALES:

1. Copia certificada de la sentencia ejecutoriada; Escritura de Reconocimiento; o, petición de

reconocimiento voluntario formulada ante la Corporación Registro Civil de Guayaquil, según el caso;

2. Cédula de ciudadanía y certificado de votación de quien solicita la inscripción; y,

3. Presencia de dos testigos hábiles, quienes deberán presentar sus cédulas de ciudadanía y certificados de votación, si el reconocimiento se realiza ante funcionario de la Corporación Registro Civil de Guayaquil.